



E.S.E HOSPITAL  
DE SANTO TOMÁS  
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

**NIT:800174123-6**  
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia  
3 19/04/2024

## ESTUDIOS PREVIOS

**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.**

**ENERO 2026**

La **E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, bajo el esquema de Empresa Social del Estado del orden municipal, domiciliada en el Municipio de Santo Tomás cabecera municipal del Departamento del Atlántico, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

Su objetivo consiste en la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

En el artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 0711 de Abril 24 de 2025, asignó recursos a la E.S.E. del "...Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de/a Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en la actualidad en la planta de personal de la E.S.E. Hospital de Santo Tomás no existe personal suficiente para cumplir las actividades de atención extramural, conforme a la necesidad del servicio; Por lo cual es viable la contratación del talento humano que cuente con formación académica en el núcleo básico de conocimiento del área de la salud y afines.

### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para cumplir las actividades de apoyo extramural relacionadas con el núcleo básico de conocimiento de auxiliar de enfermería, y las necesidades establecida en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.**

- a) **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios**
- b) **Clasificación UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80	11	16	20

**Más salud y atención humanizada.**

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

[santotomas-atlantico.gov.co](http://santotomas-atlantico.gov.co)

Email: [esehospitalsantotomas@gmail.com](mailto:esehospitalsantotomas@gmail.com)



**ALCANCE:** El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios como **Auxiliar de Enfermería**, asignado al **área urbano**, para la operación del Equipo Básico de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), realizando actividades extramurales de promoción, prevención, diagnóstico familiar, y facilitación de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2788 de 2022, y demás normatividad vigente, bajo la coordinación y supervisión del Contratante, para la ejecución de las actividades extramurales de conformidad a anexo técnico, el cual será parte integral del contrato.

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas con diligencia, profesionalismo y cumplimiento de la normativa vigente, especialmente atendiendo la Resolución 3280 de 2018 y los lineamientos expedido por el Ministerio de Salud y Protección social sobre EBS.
2. El Contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Cumplir las actividades conforme al anexo técnico y cronograma establecidos por el Contratante, el cual será parte integrante del contrato.
4. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
5. Presentar los informes y documentos requeridos en los plazos establecidos.
6. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1° parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.
7. Participar en las actividades de capacitación y reuniones convocadas por el Contratante.
8. Promover la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud e identificar familias no afiliadas para iniciar procesos de vinculación.
9. Inducir la demanda para servicios prioritarios de salud pública y eventos de alto impacto.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

#### 6. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la E.S.E.: Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Manual de Contratación de la E.S.E., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011.

Normativa aplicable al contrato. Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

---

**Más salud y atención humanizada.**

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

[santotomas-atlantico.gov.co](http://santotomas-atlantico.gov.co)

Email: [esehospitalsantotomas@gmail.com](mailto:esehospitalsantotomas@gmail.com)



### **6.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Manual de contratación vigente, y en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.

La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista.

Que la E.S.E., ha requerido servicios de apoyo a la gestión y de profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una persona natural con experiencia en dichas actividades.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en el actual Manual de Contratación y la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-

### **7. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### **7.1. ¿LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?**

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

#### **7.2. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA O IDONEIDAD QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?**

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la E.S.E., determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: auxiliar de enfermería para la operación del equipo básico de salud (EBS) en el marco de la estrategia de atención primaria en salud (APS), de la ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

### **8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, es decir del 02 de febrero al 30 de marzo de 2026.

**Más salud y atención humanizada.**

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

[santotomas-atlantico.gov.co](http://santotomas-atlantico.gov.co)

Email: [esehospitalsantotomas@gmail.com](mailto:esehospitalsantotomas@gmail.com)



## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el artículo cuadragésimo séptimo (47º) del actual Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital de Santo Tomás, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado, tendrá en cuenta el siguiente procedimiento atendiendo a los lineamientos fijados por la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, se requiere de una persona con el título de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

La persona puede presentar experiencia en la ejecución de estas actividades, la experiencia no puede ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona.

Finalmente, en la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS, no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata y la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMÁS considera necesario la contratación de una persona natural por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$5.000.000,00)** (De conformidad con el rango propuesto de costos del equipo básico de salud según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social).

## 11. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago del futuro contrato es de DOS (02) cuotas por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 2.500.000,00)** y se cancelara a final de cada mes. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista la E.S.E) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

## 12. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

LA E.S.E pagará AL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026020247**, el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

[santotomas-atlantico.gov.co](http://santotomas-atlantico.gov.co)

Email: [esehospitalsantotomas@gmail.com](mailto:esehospitalsantotomas@gmail.com)



E.S.E HOSPITAL  
DE SANTO TOMÁS  
Más salud y atención humanizada

Código

FT-GC-01

**NIT:800174123-6**  
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión Vigencia  
3 19/04/2024

### 13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Realizar los pagos en los plazos acordados, previa verificación de cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Designar un supervisor para coordinar y evaluar las actividades del CONTRATISTA.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Garantizar el acceso a la información y herramientas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

### 14. GARANTÍAS

Para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

### 15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

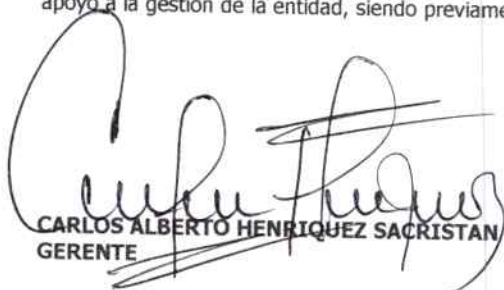
El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

### 16. CONCLUSION

Conforme lo dispone el actual Manual de Contratación de la E.S.E., en concordancia con la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar: SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

  
CARLOS ALBERTO HENRÍQUEZ SACRISTÁN  
GERENTE

Proyectó: Apoyo Gerencia – B.C.  
Revisó: E. Pérez Yanguas - Asesor Jurídico Ext

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6  
Dirección: Carrera 13 No 11-70  
WEB: [http://www.esehospitalde  
santotomas-atlantico.gov.co](http://www.esehospitalde<br/>santotomas-atlantico.gov.co)  
Email: [esehospitalsantotomas@gmail.com](mailto:esehospitalsantotomas@gmail.com)